



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0209-2022-SENAMHI/OA

Lima, 15 de diciembre de 2022

VISTOS: La Resolución Directoral N° 0191-2022-SENAMHI-OA de fecha 02 de diciembre de 2022; y, el Informe Técnico N° D000012-2022-SENAMHI-OA-TPH de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por el especialista en ejecución de inversiones de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0191-2022-SENAMHI-OA de fecha 02 de diciembre de 2022, se resolvió, entre otros, lo siguiente:

“SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación del contrato de Obra N° 031-2021-SENAMHI, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 029-2021-SENAMHI-1 para la “Contratación de la Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Sumbay, la misma que asciende a un monto de inversión total de la obra de S/ 145, 309.00 (Ciento cuarenta y cinco mil trescientos nueve con 00/100 Soles), incluido IGV, considerando un saldo a cargo del contratista ascendente a S/ 15,145.00 (Quince mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 Soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa y lo descrito en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. – Encargar a la Unidad de Tesorería, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, para que se gestione el pago a favor de la Entidad a cargo del contratista GRUPO MARREROS SAC por la suma de S/ 15, 145.00 (Quince mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 Soles).

Artículo Tercero. - Encargar a la Unidad de Tesorería, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, la devolución de la retención efectuada al Contratista por concepto de garantía de fiel cumplimiento, previa verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes (...);

Que, al respecto, mediante Informe Técnico del visto, el Especialista en ejecución de inversiones ha realizado precisiones al Informe Técnico N° D000007-2022-SENAMHI-TPH de fecha 02 de diciembre de 2022, en relación a los siguientes aspectos: **(i)** saldo a favor del contratista por los reintegros del contrato principal y los reajustes de precios; ascendente a S/ 8, 432.63 (Ocho mil cuatrocientos treinta y dos con 63/100 Soles), incluido IGV; **(ii)** saldo a cargo del contratista como consecuencia de la aplicación de penalidades por mora máxima (S/ 14, 274.24 Soles, incluido IGV) y otras penalidades aplicables al Contrato (S/ 6, 868.56 Soles, incluido IGV), dando un total por concepto de penalidades a aplicar de S/ 21, 142.80 (Veintiún mil ciento cuarenta y dos con 80/100 Soles), incluido IGV; **(iii)** saldo a cargo del contratista por concepto del pago asumido por la Entidad por extensión del servicio de supervisión de obra ascendente a S/ 2, 434.83 (Dos mil cuatrocientos treinta y cuatro con 83/100 Soles), incluido IGV; y, **(iv)** el

monto de devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento ascendente a S/ 14, 274.24 (Catorce mil doscientos setenta y cuatro con 24/100 Soles); y,

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente emitir el acto administrativo que disponga efectuar precisiones a la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 0191-2022-SENAMHI-OA y su Anexo, en mérito a lo indicado por el Especialista en ejecución de inversiones de la Oficina de Administración y las facultades delegadas al suscrito según lo dispuesto en el literal p) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2021-SENAMHI-PREJ;

Con los vistos de las Jefaturas de las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, así como el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI; y,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar los artículos Primero, Segundo y Tercero de la Resolución Directoral N° 0191-2022-SENAMHI-OA, así como su Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en virtud a las precisiones efectuadas por el Especialista en Ejecución de Inversiones al Informe Técnico N° D000007-2022-SENAMHI-OA-TPH, de acuerdo al siguiente detalle:

“Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación del contrato de Obra N° 031-2021-SENAMHI, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 029-2021-SENAMHI-1 para la “Contratación de la Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Sumbay, la misma que asciende a un monto de inversión total de la obra de S/ 145, 309.00 (Ciento cuarenta y cinco mil trescientos nueve con 00/100 Soles), incluido IGV, considerando un saldo a favor del contratista ascendente a S/ 8, 432.63 (Ocho mil cuatrocientos treinta y dos con 63/100 Soles), incluido IGV, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa y lo descrito en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

*Artículo Segundo. – Encargar a la Unidad de Tesorería para que se gestione el cobro del saldo a cargo del Contratista ascendente a **S/ 23, 577.63 (Veintitrés mil quinientos setenta y siete con 63/100 Soles), incluido IGV**, como consecuencia de la aplicación de penalidad por mora máxima (S/ 14, 274.24 Soles, incluido IGV), otras penalidades aplicables al Contrato (S/ 6, 868.56 Soles, incluido IGV) y pago por extensión del servicio de supervisor de obra (S/ 2, 434.83 Soles incluido IGV), respectivamente).*

Artículo Tercero.- Encargar a la Unidad de Tesorería, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, la devolución al Contratista de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento ascendente a S/ 14, 274.24 (Catorce mil doscientos setenta y cuatro con 24/100 Soles), previa verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes (...).”

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución al contratista GRUPO MARREROS SAC, al Supervisor de obra KROALCO E.I.R.L.; a la Dirección de Redes y Observación de Datos, así como a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, respectivamente.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la Institución (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA			
OBRA	: "REHABILITACIÓN DE LA ESTACIÓN HIDROMETEOROLOGICA		
ENTIDAD	: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DEL PERÚ - SENAMHI		
PROCESO DE SELECCIÓN	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°029-2021-SENAMHI-1		
CONTRATO	: N° 031-2021-SENAMHI		
CONTRATISTA	: GRUPO MARREROS S.A.C.		
RESIDENTE DE OBRA	: ING. CRISTIAN ARTEAGA BARRIOS		
SUPERVISOR DE OBRA	: KROALCO EIRL		
FECHA ENTREGA DE TERRENO	: 21 de octubre de 2021		
FECHA INICIO DE OBRA	: 26 de octubre de 2021		
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 30 días calendarios		
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	: No tiene		
PLAZO DE TERMINO CONTRACTUAL	: 26 de noviembre de 2021		
FECHA DE TERMINO REAL	: 01 diciembre de 2021		
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: CONTRATO A SUMA ALZADA		
	MONTO DE CONTRATO	: S/ 142,742.42 (INC. IGV)	
	ADELANTO DE MATERIALES	: S/ 0.00	
	ADELANTO DIRECTO	: S/ 14,274.24 (INC. IGV)	
	ADICIONAL DE OBRA	: S/ 0.00	
	DEDUCTIVO DE OBRA	: S/ 0.00	
I.- AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal	120,968.15	
1.1.2	I.G.V. (18 %)		120,968.15
			<u>21,774.27</u>
			142,742.42
	Reintegros Netos		
1.1.3	Contrato Principal	0.00	
1.1.4	Reintegro reajuste de precios	0.00	
1.1.5	Adicional de Obra	0.00	
			0.00
1.1.6	I.G.V. (18 %)		0.00
			<u>0.00</u>
			0.00
			120,968.15
			<u>21,774.27</u>
			142,742.42
TOTAL AUTORIZADO			
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal	115,996.91	
	Adicional de obra	0.00	
1.2.2	I.G.V. (18 %)		115,996.91
			<u>20,879.46</u>
			136,876.37
	Reintegros Netos (por pagar)		
1.2.3	Reintegro Contrato Principal	4,971.23	
1.2.4	Reintegro reajuste de precios	2,175.07	
			7,146.30
1.2.5	I.G.V. (18 %)		1,286.33
			<u>8,432.63</u>
			123,143.21
			<u>22,165.79</u>
			145,309.00
TOTAL INVERSION			
II. MONTOS A CARGO DEL CONTRATISTA			
2.1.0	Penalidad máxima aplicable por mora	12,096.82	
2.2.0	Otras penalidades contempladas en el contrato	5,820.81	
2.3.0	Pago por extensión de servicio del supervisor de obra	2,063.42	
			19,981.05
2.4.0	- I.G.V. (18 %)		3,596.59
			<u>S/ 23,577.63</u>
III. MONTOS A FAVOR DE CONTRATISTA			
3.1.0	Reajuste de precios	2,175.07	
3.2.0	Reintegro contrato principal	4,971.23	
			7,146.30
3.3.0	- I.G.V. (18 %)		1,286.33
			<u>S/ 8,432.63</u>
IV.- ADELANTOS			
4.1.0	CONCEDIDOS		
4.1.1	Directo	12,096.81	
4.1.2.	- I.G.V. (18 %)		12,096.81
			<u>2,177.43</u>
			14,274.24
4.2.0	AMORTIZADOS		
4.2.1	Directo	12,096.81	
4.2.2	- I.G.V. (18 %)		12,096.81
			<u>2,177.43</u>
			14,274.24
RESUMEN:			
	MONTO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/ 23,577.63
	MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 8,432.63